

EL TEXTO INFINITO  
TRADICIÓN Y REESCRITURA  
EN LA EDAD MEDIA  
Y EL RENACIMIENTO

---

*edición al cuidado de Cesc Esteve*  
*con la colaboración de Marcela Londoño, Cristina Luna & Blanca Vizán*  
*e índice onomástico de Iveta Nakládalová*



SALAMANCA  
*Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas*  
*Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas*  
MMXIV

*La publicación de este volumen se ha realizado con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. FFI2011-15119E).*

COMITÉ DE SELECCIÓN

*José Aragiés (Universidad de Zaragoza)*  
*Amaia Arizaleta (Université de Toulouse-Le Mirail)*  
*Emilio Blanco (Universidad Rey Juan Carlos)*  
*Francisco Bautista (Universidad de Salamanca)*  
*Juan Carlos Conde (Oxford University)*  
*Juan Miguel Valero (Universidad de Salamanca)*  
*María José Vega (Universitat Autònoma de Barcelona)*  
*Lara Vilà (Universitat de Girona)*

© *la SEMYR* & *el SEMYR*

© *los autores*

*Maquetación: Jásyer proyectos editoriales*

*Impresión: Nueva Graficesa, S.L.*

*I.S.B.N.: 978-84-941708-3-6*

*Depósito legal: S. 383-2014*



---

«SI QUID DETERIUS A ME PERSCRIPTUM EST,  
EMENDATONIS TUÆ BACULO CASTIGUES».  
CARTAGENA, DECEMBRIO  
Y LA REPÚBLICA DE PLATÓN<sup>1</sup>

GEORGINA OLIVETTO  
Universidad de Buenos Aires  
SECRET / SEMYR

LA CITA QUE DA título a este trabajo pertenece a una epístola enviada por Pier Candido Decembrio a Alonso de Cartagena en el año 1438<sup>2</sup>, mientras el intelectual italiano avanzaba sobre una nueva traducción latina de la *República* de Platón y el obispo de Burgos servía como embajador de la Corona de Castilla en el concilio de Basilea.

La relación epistolar entre ambos había comenzado a fines de 1437, al calor de la disputa entre Cartagena y Leonardo Bruni por la reciente versión del aretino de la *Ética* aristotélica<sup>3</sup>. Ya entonces el obispo manifestaba su interés por el Libro V de la *República*, el primero traducido

1. Esta investigación se inscribe en el proyecto «Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV», n° FFI2008-01563/FILO del Ministerio de Ciencia e Innovación (España), dirigido por Pedro M. Cátedra. Agradecemos a los colegas y amigos del MIMSS de Oxford y del SEMYR de Salamanca por habernos permitido presentar algunos avances en noviembre de 2011 y abril de 2012.

2. R 172, Zaccaria (1959: 204, n° IX), González Rolán *et al.* (2000: 378).

3. *Declamationes super translationem Ethicorum Aristotelis*, *vid.* ediciones de Birkenmajer (1922) y González Rolán *et al.* (2000); esta última ofrece un estudio actualizado sobre la *controversia alphoniana*.

por Decembrio y el primero enviado al arzobispo de Milán, Francesco Pizzolpasso, también destacado en el concilio basiliense<sup>4</sup>. Es precisamente a través de Pizzolpasso que Cartagena se hace destinatario de una copia del Libro V y más tarde del Libro I, acompañado este último por una especial solicitud de revisión y enmienda del texto latino:

Quod ut intelligas, mitto dignitati tuæ librum primum iam absolutum a me ut videas et, si quid deterius a me perscriptum est, emendationis tuæ baculo castiges<sup>5</sup>.

La colección epistolar de Decembrio, reunida por él mismo en un ambicioso pero inconcluso proyecto, recoge esta misiva dirigida a Cartagena junto con otras muchas intercambiadas con nobles e intelectuales de su época, pero lamentablemente no lleva un estricto orden cronológico y no se posee a la fecha una edición completa, sino solo algunas publicaciones parciales<sup>6</sup>. Si nos guiamos por la cronología de Zaccaria, de seguro la más autorizada, Cartagena recibe el Libro I mientras aún se encuentra en Basilea, a mediados de 1438, y es allí mismo donde se aplica a su lectura, según describe en una extensa respuesta a Pier Candido<sup>7</sup>. En esta encomia la prudencia del traductor en dar a leer a otro sus páginas, para obtener una nueva perspectiva; le sugiere distinguir a los interlocutores del diálogo platónico, para que sus parlamentos no se confundan con el correr de la prosa, y también le recomienda segmentar la obra en capítulos, aunque el original no lleve esta organización, ya que con ello se favorecen la comp-

4. Intercambio epistolar publicado por González Rolán *et al.* (2000: 351-453); antes en González Rolán y Saquero Suárez-Somonte (1991).

5. «Para que lo conozcas, te envió el primer libro, que ya he terminado, a fin de que lo veas y, si algo he escrito en mala manera, que lo fustigues con el báculo de tu enmienda», o bien «a base de tu enmienda», si leemos «emendationi» con González Rolán *et al.* (2000: 378-379), pero siempre con la idea del castigo dado con el bastón, en este caso también el báculo pastoral del obispo.

6. Por esta razón, para el período que va de los años 1433 a 1442 es preciso acudir al testimonio del ms. Riccardiano 827, aunque en el caso particular de la traducción de la *República* son de gran ayuda las ediciones de Hankins (1990: II, 575-595), González Rolán y Saquero Suárez-Somonte (1991) y González Rolán *et al.* (2000), así como la labor de Zaccaria (1959), quien examina, ordena y edita, aunque sea fragmentariamente, toda la documentación referida a este proceso, y a cuyo catálogo (1952) acudimos para indicar el número de orden de las epístolas según el ms. Riccardiano (R).

7. Información detallada sobre esta epístola y su datación en Olivetto y Tursi (2012).

rensión, la búsqueda y la memorización de los contenidos. Todo ello en función del lector noble al que la obra está destinada, Humfrey de Lancaster, primer duque de Gloucester y hermano de Enrique V de Inglaterra, quien no puede distraer tiempo de sus ocupaciones en el estudio y, por tanto, debe tener ante su vista un texto limpio, accesible y sin ambigüedades:

Putasne parum laboris, præsertim magno principi illi Cloucestrensi, qui aliis occupationibus impeditus non potest huiuscemodi studiis profunde libereque uacare, præberes? Si ex natura rei quid Socrates quidue alius condisputans aiebat, ei discernendum dimitteres, desertorem utique studii efficeres uel, quod deterius foret, aliquando erroneam forte propositionem, ut assumeret causam, dares<sup>8</sup>.

Son numerosos los trabajos dedicados al coleccionismo y al patronazgo del duque de Gloucester, desde los clásicos de Vickers, Borsa, Ullman, Weiss o Sammut, hasta las publicaciones recientes de Saygin y Petrina, o las investigaciones de Rundle aplicadas a la identificación de los antiguos fondos de su biblioteca. De modo que muy concisamente diremos que, gracias a la mediación del obispo de Milán, Francesco Pizzolpasso, Pier Candido Decembrio tuvo la confirmación de este encargo en febrero de 1438 y que a partir de entonces un directo y fluido intercambio epistolar con Humfrey de Gloucester fue acompañado por sucesivas entregas de la obra<sup>9</sup>. Tras una copia del Libro V de la *República*, despachada por Pizzolpasso desde Basilea a manera de anticipo<sup>10</sup>, siguieron un volumen con los

8. R 173, Hankins (1990: II, 586-587), González Rolán *et al.* (2000: 386-388). Argumentos, como vemos, nada lejanos a los expresados por el mismo Cartagena en su epístola a otro lector noble, Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro, *vid.* Lawrance (1979).

9. Epistolario publicado y estudiado por Petriburg (1895), Borsa (1904) y Newman (1905), y más tarde por Weiss (1967) y Sammut (1980).

10. «Fuit igitur opere pretium memorato Candido non arrogantie vel ambitionis sed placendi cupidine tue sublimitati negligentiam commissam, elapsamque sponsionem quodam non inferiori impendio restaurare proindeque celestis ingenii philosophi Platonis *Politiam*, libris decem digestam in latinum convertere tuoque nomini dicare. Iamque ponens, ut aiunt, manum ad aratrum, ipsius quintum, quasi pregustationem quandam epularum delibares, traduxit, eumque ad me transmisit, quo elegantissimum munusculum ipsum refertum multa et preclara substantia tue sublimitati dirigerem». Esta epístola, con la que Pizzolpasso acompaña el envío, es la que luego encabeza los preliminares de la serie completa de diez libros, *vid.* Zaggia (1993: 12, n. 22); ediciones de Newman (1905: 496-498), Paredi (1961: 225-228) y Sammut, de donde se toma la cita (1980: 176-179,

Libros I a V, por intermedio de Rolando Talenti<sup>11</sup>, y a mediados de 1440, a través del embajador milanés Scaramuccia Balbo, un lujoso ejemplar con los diez libros completos y con la correspondiente dedicatoria al duque<sup>12</sup>.

Si observamos por un momento los códices que conservan la traducción de Pier Candido Decembrio distinguimos básicamente dos grupos: aquellos que contienen los Libros I a X de la *República*, y aquellos que transmiten solo los Libros I y V, como Ambrosiana R 75 sup. y Trivulziana 683<sup>13</sup>. Ambos códices milaneses, testigos de las primeras versiones de Decembrio, coinciden en presentar el texto sin divisiones. Los que poseen una versión definitiva, aun de los cinco primeros Libros, como el ms. Harley 1705, reflejan una aceptación de las sugerencias de Cartagena y presentan rúbricas y partición en capítulos, lo que nos obliga a pensar en una tarea de *ordinatio* con responsabilidad autorial y no en una mera consecuencia del proceso de transmisión. El texto, además, en su versión acabada, se muestra minuciosamente corregido.

Cuando Cartagena responde a Decembrio en la citada epístola, una vez más con la intercesión del obispo Pizzolpasso, no atiende solo a aspectos formales sino también a algunos puntos problemáticos de la traducción latina:

---

con indicaciones bibliográficas en 138-139); precisiones cronológicas y documentales en Zaccaria (1959: 186). No hay noticias de la conservación de este ejemplar del Libro V, *vid.* Zaggia (1993: 9, n. 11 y 22, n. 64).

11. *Vid.* Zaccaria (1959: 191). Actual ms. British Library, Harley 1705. Descripción detallada en *A Catalogue* (1973: II, 177-178), Rundle (1997, aunque es preciso rectificar el registro de cuadernillos, trece en total) y *The British Library. Vid. et.* Hearne (1898: IV, 421), Vickers (1907: 430), Ullman (1955: 353, n° 9), *The Diary* (1966: I, xix-xx), Alexander y de la Mare (1969: xxxi, n. 1), *Duke Humfrey* (1970: 5, n° 9), Wright (1972: 126, 200, 361), Sammut (1980: 103-104 y 184-187), Kristeller (1989: 155-156), Hankins (1990: II, 694-695, n° 141) y Zaggia (1993: 11-12 y 22). Inspección personal en noviembre de 2011 y julio de 2012.

12. Según Resta (1962: 53-54), actual ms. Vat. Lat. 10669, *idem* Sammut (1980: 124-125); incluido en la exhibición, aunque con reparos sobre su procedencia en *Duke Humfrey* (1970: 5-6, n° 10). Zaggia (1993: 38-47) se inclina por adjudicar este códice a Íñigo Dávalos.

13. Dejando de lado todos aquellos que poseen una sección, un fragmento o tan solo los preliminares. *Vid.* Sammut (1980: 139-140), Hankins (1990: II, 669-737) y Zaggia (1993: 21-22). Para el ms. Ambrosiano R 75 sup., Ferrari (1978-1979: 189) y Hankins (1990: II, 699-700, n° 167); para el ms. Trivulziano 683, Santoro (1965: 152) y Hankins (1990: II, 700, n° 172). Inspección personal de ambos en septiembre de 2011.

Et quoniam per aliam co[e]dulam tuam dignissimo præsuli Mediolanensi directam duobus in locis quædam uerbula emendari cupiebas, illa confestim reformare curauit, et quodam in loco, unum *ualde* pro responsione Thrasimachi, quæ deficere uidebatur, adieci, in alio uero ubi primo *Præterea, o Trasimache, iam clarum arbitror*, scriptum erat, his uerbis mutatis loco eorum: *Num ergo, o Trasimache iam clarum arbitraris?*, scripsi, et per aliqua alia loca ubi aliquid mihi corruptum uidebatur paucissima quædam mutauit, ea fide uersatus, qua in re propria uersarer<sup>14</sup>.

El pasaje faltante en la respuesta de Trasímaco –incluido el comienzo del parlamento de Sócrates (*Rep.* 353ab)– es, como la crítica ya ha advertido, una laguna propia del manuscrito griego utilizado anteriormente por Uberto Decembrio, padre de Pier Candido, y el maestro bizantino Manuel Crisoloras, para su primera traducción latina de la *República*. El mismo modelo, por otra parte, sobre el que Pier Candido basó luego la suya y que solo pudo enmendar más tarde con el auxilio de un segundo testimonio del texto griego<sup>15</sup>. Pero si revisamos la primera etapa de su trabajo, en los códices que conservan los libros I y V, vemos con Bottoni que el ms. Trivulziano 683 señala la omisión con una nota marginal de dos líneas: «Hic deficit responsio Trasimachi et sic est in greco», casi idéntica a la que ya consta en la tradición manuscrita de la versión de Uberto y Crisoloras: «Hic apparet defectus responsionis Trasimaci et sic est in textu greco»<sup>16</sup>; mientras que en el ms. Ambrosiano R 75 sup. la laguna está marcada por un reclamo interlineal, repetido en el margen<sup>17</sup>. En efecto, en el ms. Ambrosiano figuran dos pequeñas cruces, una entrelíneas y otra en el margen externo, pero lo que se aprecia con el códice a la vista es que en el margen, debajo de la cruz, hay una importante borradura que abarca

14. R 173, Hankins (1990: II, 586); con leves variantes en González Rolán *et al.* (2000: 386). Únicamente destacamos el término *ualde*, por razones que se exponen a continuación y que dan sentido completo al texto.

15. *Vid.* Bottoni (1984), Boter (1989: 265-267) y Gentile (2002). Según Hankins (2002: II, 420-421), Pier Candido solo pudo hacerse con un nuevo códice griego después de 1440, modelo que identifica con el ms. Ambrosiano E 90 sup. *Vid. infra* nuestras n. 23, pues Bottoni adelanta algo esta fecha (1984), y n. 25.

16. En Bibl. Trivulziana, ms. 683, fol. 15r: «si non hoc cuiuslibet rei opus sit. + Esto inquam». *Vid.* Bottoni (1984: 85 y 88).

17. En Bibl. Ambrosiana, ms. R 75 sup., fol. 18r: «si non hoc cuiuslibet rei opus sit + Esto inquam». *Vid.* Bottoni (1984: 88, n. 46).

al menos cuatro líneas. No se pueden ver más que unas pocas marcas de tinta que indican que allí hubo texto escrito, pero el pergamino del ms. Ambrosiano está raspado meticulosamente.

En cuanto a la segunda intervención de Cartagena, en el Trivulziano leemos exactamente el «Num ergo o Trasimache...», esto es, la modificación ya pasada en limpio<sup>18</sup>. Pero en el Ambrosiano, en este mismo pasaje, sendas raspaduras quitan el «prætere» y las dos últimas letras de «arbitror» y una mano diferente de la copia y con otra tinta suple «Num ergo» y el «aris» de «arbitraris»<sup>19</sup>. En el margen externo, nuevamente, una anotación ha sido suprimida mediante el raspado del pergamino. Cartagena nos habla poco antes de una copia *in membrana* sobre la que efectúa la tarea de revisión<sup>20</sup>. ¿Se trata, pues, del manuscrito que estuvo en su poder? ¿Es casual que estas intervenciones ocurran exactamente en los pasajes que él indica?

Según Mirella Ferrari, aunque a partir de una inscripción muy estragada y de casi imposible lectura, el ms. Ambrosiano R 75 sup. habría pertenecido a Filippo di Giovanni Pellizzone, médico del duque Filippo Maria Visconti<sup>21</sup>. No lo ponemos en duda. Pero debemos preguntarnos si el mismo códice no estuvo antes en otras manos y si las borraduras no se deben acaso a la voluntad de reutilizarlo, dado el valor de su *materia scriptoria*, por ejemplo para entregarlo a un nuevo dueño.

En este sentido, conviene que prestemos atención a dos tipos de intervenciones que recorren toda la copia del Libro I en el ms. Ambrosiano. En primer lugar, notas marginales precedidas por una lambda mayúscula con dos puntos suprascriptos, signo que se reitera en la línea de texto y que indica el lugar preciso donde debe hacerse una corrección o repararse una omisión. Estas notas presentan la misma letra y tinta que el resto del códice y el mismo tamaño de grafía que las glosas, por lo que fácilmente

18. Bibl. Trivulziana, ms. 683, fol. 11v: «Num ergo o Trasimache iam clarum arbitraris».

19. Bibl. Ambrosiana, ms. R 75 sup., fol. 14r: «(Propterea)[Num ergo] o Trasimache iam clarum arbitror[aris]».

20. «Eramus ergo tres qui lecturæ libelli tui dabamus operam, quorum unus originale tuum, alius traductionem Vberti progenitoris tui, ego uero libellum in membrana conscriptum legebam, et cum aliquid mihi obscure positum uidebatur, nedum ad originalis uerba sed ad aliam quoque translationem recurrebam», R 173, González Rolán *et al.* (2000: 384).

21. Ferrari (1978-1979: 189), con el consenso de Zaggia (1993: 10, n. 14, y 23).

pueden confundirse con ellas, a no ser por la señal que las precede. En segundo lugar, correcciones interlineales en pluma fina y letra diminuta, que suelen ir acompañadas por una cruz en el margen. En ocasiones la cruz persiste pero la corrección interlineal ha sido raspada y eliminada, fenómeno especialmente visible en el fol. 14r.

Por tratarse de un códice autógrafo, es evidente que las primeras correcciones pertenecen a Decembrio. Por la pluma y la tinta diferentes, y por el celo del segundo tipo de intervenciones, que procuran ser casi imperceptibles y respetar la jerarquía del cuerpo del texto, solo queda suponer la existencia de otro corrector.

Pero podemos obtener una mejor perspectiva si examinamos el modo en que ambas operaciones se trasladan a una copia inmediatamente posterior, también autógrafa y de factura extremadamente cuidada por ser ejemplar de presentación para el duque de Gloucester. Nos referimos al ms. Harley 1705.

En primera instancia comprobamos que Decembrio pasa en limpio todas las enmiendas de su mano, algunas de las cuales ya habían sido asentadas en el ms. Trivulziano 683<sup>22</sup>. En cuanto a la segunda mano correctora, vemos que también adopta buena parte de sus sugerencias y prefiere «quaerente» en lugar de «quaerenti» (fol. 14v), «commutato» por «mutato» (fol. 16v), «numquam» por «unquam» (fol. 19v), «alia» por «illa» (fol. 20r), o «sibi ipse» por «sibimet» (fol. 20v). Acoge asimismo, en todos

22. Por ejemplo, «inquit» (fol. 3r, l. 9), «vera dicere» (fol. 4r, ls. 17-18), «cepisset» (fol. 6v, l. 16), «iustus non appareat» (fol. 13r, l. 22). Aunque se ha sugerido la posibilidad de que este códice se corresponda con la transcripción de Michele Pizzolpasso enviada a Basilea, al tiempo que otro ejemplar era despachado a Ferrara para el obispo de Bayeux (Hankins 1990: II, 413, y Zaggia 1993: 23), tales enmiendas, traspasadas de los márgenes del Ambrosiano R 75 sup. al texto del Trivulziano, hacen pensar en un estadio posterior de copia, sobre todo si se consideran las palabras del propio Decembrio, en carta a Francesco Pizzolpasso, acerca de las imperfecciones del Libro I: «Ego quippe gratias uberrimas ago tuæ dignitati de libri transmissione ad principem optimum et litteratissimum; de primo autem quaeris cum minus limatus sit: id autem cum ex librarii vitio tum incuria mea potest accidisse. Nam cum ad me delatus foret, parum institi illius correctioni, multis occupatus et Michælis nostri fretus diligentia, qui eum prius viderat et correxerat. Si qua tamen minus correcte scripta sunt, aut dignitas tua corrigat, aut exemplar primi et secundi libri iam perfecti opperiat aliquantum. Nam habito nuntio mittentur statim, ut Burgensis meus, quippiam novi, quotidie possit lectitare», R 183, en Fubini (1966: 359-361, n° VII) y parcialmente en Zaccaria (1959: 205, n° XI), quien la fecha antes del 25 de agosto de 1438. Sobre Michele Pizzolpasso como amanuense y como supervisor de las tareas de copia de la curia, *vid.* Zaccaria (1974-1975: 190-191).

los casos, «quidpiam» por sobre su original «quippiam» (dos veces, por ejemplo, en fol. 16v), pero descarta la sugerida grafía «aphatim» y mantiene «affatim» (fol. 21v). Mucho más complejos resultan aquellos casos en que se mantiene la delgadísima cruz en el margen del ms. Ambrosiano, pero una borradura entrelíneas y una extensa modificación del texto en el ms. Harley invitan a suponer –aunque solo a suponer–, que allí se ha incorporado el texto interlineal ahora ausente (fol. 17r).

Sin embargo, para no permanecer en la mera conjetura, conviene que regresemos a aquellos pasajes en que Cartagena declara haber intervenido puntualmente. La omisión en la respuesta de Trasímaco, como se ha dicho, herencia del modelo griego, no parece tener aún el respaldo de un nuevo testimonio, por lo que la laguna persiste en el códice Harleiano<sup>23</sup>. Pero el mismo, destinado a ganar el favor del duque de Gloucester, no pone en evidencia la falta ni con un blanco ni con las advertencias de las otras copias, como la marca entrelíneas del Ambrosiano o la nota marginal del Trivulziano. En este caso la ausencia de texto se salva con la restitución (y suposición) de la réplica de Trasímaco (fol. 21r): «si non hoc cuiuslibet rei opus sit. *Tra.* Valde. *So.* Esto inquam», con un «Valde» («Ciertamente») que cubre su parlamento, mantiene la estructura del diálogo y cede paso luego a la palabra de Sócrates. Sin lugar a dudas, el «unum *ualde* pro responsione Thrasimachi» que en su epístola Cartagena manifiesta haber añadido, pero que si alguna vez estuvo en los márgenes del ms. Ambrosiano R 75 sup. ya no hay posibilidad de leerlo.

En cuanto al pasaje «Num ergo o Trasimache», el ms. Harley 1705 traslada sin más la recomendación del obispo, como ya se refleja previamente en el Trivulziano<sup>24</sup>. Pero resulta sumamente curioso que Pier Candido Decembrio, en carta a su hermano Angelo, encomendándole que introduzca exactamente esta corrección en una copia de la *República*, no indique

23. A diferencia del *exemplar* completo, Bibl. Ambrosiana, ms. I 104 sup., fol. 31v, donde ya puede leerse el texto íntegro: «si non hoc cuius libet rei opus sit quod aut solum aut melius ceteris alijs operetur. *Tra.* Intelligo inquit ac mihi uidetur hoc cuius libet rei esse opus. *So.* Esto inquam». Cf. Bottoni (1984: 88): «Successivamente, nel periodo in cui attendeva al completamento dell'opera (1438-39) e comunque prima della sua diffusione, Pier Candido si preoccupò soltanto di emendare quell'unico guasto. Così nei mss. che contengono la redazione definitiva della versione di Pier Candido il passo *Rep.* 353ab risulta integro e regolarmente tradotto.»

24. British Library, Harley 1705, fol. 17r: «So. Num ergo o Trasimache iam clarum arbitraris».

la procedencia de la misma e incluso la atribuya a su propio juicio («quod melius puto dici») a partir de la *lectio* de un nuevo testimonio griego que, afirma, habría pertenecido al fraile augustino Andrea Biglia:

Habui litteras tuas optime frater ex quibus et te ualitudine iam tandem prosperiore uti et librum per me transmissum ad manus tuas delatum intellexi. laudo itaque ut alterum corrigas emendata etiam parte illa ubi scriptum est propterea o trasimache iam clarum arbitror. cum in nouo exemplari olim fratris andree bilij grece scriptum offenderim. Non ergo o. trasimache iam clarum arbitraris. quod melius puto dici<sup>25</sup>.

Difícil conocer las motivaciones de esta actitud y más difícil aún atribuir las a un intento de *damnatio* sobre sus más estrechos amigos y colaboradores, sobre todo considerando que es el propio Decembrio quien compila su epistolario y quien incluye todas aquellas cartas intercambiadas con el obispo de Burgos y con Pizzolpasso acerca del proceso de traducción, corrección y difusión de la *República*. Debe considerarse, sin embargo, que más allá de cancelaciones u omisiones, el grado de respeto y aceptación de las ideas de Cartagena por parte del intelectual italiano es, en los hechos, muy alto, tanto en la presentación gráfica como en el cuidado del texto, pero fundamentalmente en la búsqueda de una excelencia y un decoro acordes a la *auctoritas* del filósofo griego y al patrocinio del señor de Gloucester.

Sabemos que en la carta de recibo, que Zaccaria fecha el 30 de junio de 1441, el duque agradece a Decembrio su servicio y le promete una compensación anual de cien ducados, cosa que reitera en una epístola posterior. Pier Candido, sin embargo, expresa al duque su preferencia por recibir, en lugar de una renta anual, una suma de dinero para la compra de una villa (villa que fuera de Petrarca, según dice). Ante la falta de respuesta de Gloucester, la correspondencia se suspende y, tras un último intercambio en años más tardíos, nada hace suponer que Decembrio haya recibido compensación por su tarea<sup>26</sup>.

25. R 77, Valladolid, Biblioteca Histórica de Santa Cruz, ms. 325, fol. 24r, *idem* Bibl. Riccardiana 827, fol. 36v, *vid.* Zaccaria (1952: 105) y Schnaubelt (1993: 138, n. 171, y 1994: 382-383, n. 8). No parece haber otro dato sobre el ejemplar griego de Biglia que el incluido por Decembrio en esta epístola, pues no figura en los catálogos más recientes de Schnaubelt (1994) y Foffano (2005 y 2007).

26. Información y documentación en Zaccaria (1959: 192). *Vid. et.* Saygin (2002: 218-236), quien pone énfasis en el contexto político de esta relación y atribuye sus desen-

Sabemos también que Decembrio hizo circular más de una copia de la traducción completa a partir del texto de su *exemplar*, el ms. Ambrosiano I 104 sup., en cuya contratapa posterior figuran los nombres de los destinatarios, desde el mismo duque de Gloucester hasta Francesco Pizzolpasso y Alfonso obispo de Burgos<sup>27</sup>.

Pier Candido decidió asimismo dedicar individualmente algunos libros de la *Repubblica*, más allá del compromiso adquirido con Gloucester. Así el Libro X fue destinado a Pizzolpasso, el V a Giovanni Amidano y el VI a Cartagena, a quien escribe en el prefacio:

Magnum beniuolentiæ et caritatis exemplar mihi præstitit illustre munus tuum, Alphonse pater et decus nostrum, ut nisi te summopere diligam et colam, omni profecto gratia et pietate uidear indignus. Nam quamquam tua humanitas iam pridem mihi abunde perspecta sit et cognita, tum uel maxime notior facta est, ex quo non meam solum sed multorum ignorantiam tam benigne tibi succensere passus es nosque potius ab errore nostro resipiscere quam correctionis tuæ ferula concidi maluisti<sup>28</sup>.

Una vez más, con el empleo de un término, *ferula*, que remite doblemente al instrumento de castigo y al báculo pastoral, pero fundamentalmente a la autoridad del obispo de Burgos, cuya impronta en la traducción de la *Repubblica* parece ya indiscutible, además de abrir otro interesante capítulo en la historia de las relaciones intelectuales entre España e Italia.

---

cuentros a conceptos culturalmente discordantes acerca del patronazgo: «To Gloucester, both the content and the form of this request must have appeared as a crass breach of the established rules of literary patronage as he knew it; arrogating the status of an equal, the 'liege man' Decembrio had demanded the termination of the 'feudal' bond with his 'lord' Gloucester, and openly set a price to his service» (231).

27. De mano del propio Decembrio: «Ex his politie platonice libris data copia. Illustrissimo domino duci cloucestrie. Domino Ignigo daualos militi hispano. Illustri d. Leonello Marchioni estensi. Reuerendissimo d. Alfonso burgensi episcopo. Reuerendo d. Çenoni castellioneo episcopo baiocensi. D. Antonio de pensauro. D. Vgulino cantelo parmensi. francisco piçolpasso bononiensi. Comiti brocardo de persico. d. francisco marescalco».

28. Hankins (1990: 535) y González Rolán *et al.* (2000: 436-437).

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- A Catalogue of the Harleian Manuscripts in the British Museum*, Hildesheim y New York, Georg Olms, 1973, 4 vols. (Reimpr. de London, Eyre and Strahan, 1808-1812).
- Alexander, Jonathan J. G. y Albinia C. de la Mare, *The Italian Manuscripts in the Library of Major J. R. Abbey*, London, Faber and Faber, 1969.
- Birkenmajer, Alexander, «Der Streit des Alonso von Cartagena mit Leonardo Bruni Aretino», *Versmichte Untersuchungen zur Geschichte der mittelalterlichen Philosophie, Beiträge zur Geschichte der Philosophie des Mittelalters*, 20, 5 (1922) 129-236.
- Borsa, Mario, «Pier Candido Decembri e Pumanesimo in Lombardia», *Archivio Storico Lombardo*, 10 (1893) 5-75 y 358-441.
- , «Correspondence of Humphrey Duke of Gloucester and Pier Candido Decembrio», *The English Historical Review*, 19 (1904) 509-526.
- Boter, Gerard, *The Textual Tradition of Plato's Republic*, Leiden, E. J. Brill, 1989.
- Bottoni, Diego, «Il Decembrio e la traduzione della *Repubblica* di Platone. Dalle correzioni dell'autografo di Uberto alle integrazioni greche di Pier Candido», R. Avesani *et al.*, *Vestigia. Studi in onore di Giuseppe Billanovich*, Roma, Edizione di Storia e Letteratura, 1984, I, 75-91.
- Duke Humfrey and English Humanism in the Fifteenth Century: Catalogue of an exhibition held in the Bodleian Library*, Oxford, Bodleian Library, 1970.
- Ferrari, Mirella, «Dalle antiche biblioteche domenicane a Milano: codici superstiti nell'ambrosiana», *Ricerche storiche sulla Chiesa ambrosiana*, 8 (1978-1979) 170-197.
- Foffano, Tino, «I libri di un agostiniano umanista: Andrea Biglia», *Italia Medioevale e Umanistica*, 46 (2005) 128-148.
- , «I manoscritti del *magister* e storiografo Andrea Biglia», Mirella Ferrari y Marco Navoni, *Nuove ricerche su codici in scrittura latina dell'Ambrosiana. Atti del Convegno, Milano, 6-7 ottobre 2005*, Milano, Vita e Pensiero, 2007, 253-268.
- Fubini, Riccardo, «Tra umanesimo e concili. Note e giunte a una pubblicazione recente su Francesco Pizolpasso (1370 c. - 1443)», *Studi Medievali*, 7 (1966) 323-370.
- Gentile, Sebastiano, «Note sulla traduzione crisolorina della *Repubblica* di Platone», Riccardo Maisano y Antonio Rollo, *Manuale Crisolora e il ritorno del greco in Occidente. Atti del Convegno Internazionale (Napoli, 26-29 giugno 1997)*, Napoli, Istituto Universitario Orientale, 2002, 151-173.
- González Rolán, Tomás y Pilar Saquero Suárez-Somonte, «Actitudes renacentistas en Castilla durante el siglo xv: la correspondencia entre Alfonso de

- Cartagena y Pier Candido Decembrio», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* (Nueva Serie), 1 (1991) 195-232.
- González Rolán, Tomás, A. Moreno Hernández y P. Saquero Suárez-Somonte, *Humanismo y Teoría de la Traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la «Controversia Alphonsiana» (Alfonso de Cartagena vs. L. Bruni y P. Candido Decembrio)*, Madrid, Ediciones Clásicas, 2000.
- Hankins, James, *Plato in the Italian Renaissance*, Leiden, New York, København & Köln, E. J. Brill, 1990, 2 vols.
- Hearne, Thomas, *Remarks and collections. Vol. IV: December 15, 1712 - November 30, 1714*, D. W. Rannie, Oxford, Oxford Historical Society, 1898.
- Kristeller, Paul Oskar, *Iter Italicum. Accedunt alia itinera. A finding list of uncatalogued or incompletely catalogued humanistic manuscripts of the Renaissance in Italian and other libraries, vol. 4, (Alia itinera II) Great Britain to Spain*, London y New York, The Warburg Institute y E. J. Brill, 1989.
- Lawrance, Jeremy, ed., *Un tratado de Alonso de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 1979.
- Newman, W. L., «The Correspondence of Humphrey, Duke of Gloucester, and Pier Candido Decembrio», *The English Historical Review*, 20 (1905) 484-498.
- Olivetto, Georgina y Antonio Tursi, «La *Propositio facta coram domino Rege Romanorum* de Alonso de Cartagena y la República de Platón», Pedro M. Cátedra *et al.*, *Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV, Vol. I: Contextos cortesanos, literarios y administrativos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, y Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, 2012, en prensa.
- Paredi, Angelo, *La biblioteca del Pizolpasso*, Milano, Ulrico Hoepli, 1961.
- Petriburg, M., «Some Literary Correspondence of Humphrey, Duke of Gloucester», *The English Historical Review*, 10 (1895) 99-104.
- Petrina, Alessandra, *Cultural Politics in Fifteenth-Century England: the Case of Humphrey, Duke of Gloucester*, Leiden, Brill, 2004.
- Resta, Gianvito, *Le epitomi di Plutarco nel Quattrocento*, Padova: Antenore, 1962.
- Rundle, David, *Of Republics and Tyrants: Aspects of Quattrocento Humanist Writings and Their Reception in England, c. 1400 - c. 1460*, Oxford, University of Oxford, 1997, tesis doctoral inédita; D. Rundle, «London: British Library, MS.Harl. 1705», *Bonæ Litteræ*, Editor D. Rundle, 02-07-12, <<http://bonaelitterae.files.wordpress.com/2009/07/dgrms11.pdf>>
- Sammuto, Alfonso, *Unfredo Duca di Gloucester e gli umanisti italiani*, Padova, Antenore, 1980.
- Santoro, Caterina, *I codici medioevali della Biblioteca Trivulziana*, Milano, Comune di Milano y Biblioteca Trivulziana, 1965.

- Saygin, Susanne, *Humphrey, Duke of Gloucester (1390-1447) and the Italian Humanists*, Leiden, Boston y Köln, Brill, 2002.
- Schnaubelt, Joseph C., «Andrea Biglia (c. 1394-1435). His Life and Writings», *Augustiniana*, 43 (1993) 103-162.
- , «Andrea Biglia (c. 1394-1435). The Preservation and Dispersion of the Biglia Manuscripts», *Augustiniana*, 44 (1994) 381-473.
- The British Library Digital Catalogue of Illuminated Manuscripts*, 02-07-2012, <<http://www.bl.uk/catalogues/illuminatedmanuscripts/record.asp?MSID=3533&CollID=8&NStart=1705>>
- The Diary of Humfrey Wanley 1715-1726*, Cyril Ernest Wright y Ruth C. Wright, London, Bibliographical Society, 1966, 2 vols.
- Ullman, B. L., «Manuscripts of Duke Humfrey of Gloucester», *Studies in the Italian Renaissance*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1955, 345-355.
- Vickers, K. H., *Humphrey, Duke of Gloucester: A Biography*, London, Archibald Constable, 1907.
- Weiss, Roberto, *Humanism in England during the Fifteenth Century*, Oxford, Basil Blackwell, 1967.
- Wright, Cyril Ernest, *Fontes Harleiani: A Study of the Sources of the Harleian Collection of Manuscripts in the British Museum*, London, British Museum, 1972.
- Zaccaria, Vittorio, «L'epistolario di Pier Candido Decembrio», *Rinascimento*, ser. 1, 3 (1952) 85-118.
- , «Pier Candido Decembrio traduttore della *Repubblica* di Platone (Notizie dall'epistolario del Decembrio)», *Italia Medioevale e Umanistica*, 2 (1959) 179-205.
- , «Pier Candido Decembrio, Michele Pizolpasso e Ugolino Pisani (Nuove notizie dall'epistolario di P. C. Decembrio, con appendice di lettere e testi inediti)», *Atti dell'Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti. Classe di scienze morali, lettere ed arti*, 133 (1974-1975) 187-212.
- Zaggia, Massimo, «La versione latina di Pier Candido Decembrio dalla *Repubblica* di Platone: per la storia della tradizione», *Interpres*, 13 (1993) 7-55.

